Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00277/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio DGODU/0543/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, signado por el Arq. Federico Arias Hernández, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/1858/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CIUDAD DE MÉXICO
LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00277900
FECHA: 27/2/20
HORA: 11:10
RECIBIÓ: Cony

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 11898/8741
Arq. Federico Arias Hernández, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía de Coyoacán.

LPML

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

25 FEB. 2020

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBE: Isabel RECIBIDO HORA: 12:17

ALCALDÍA DE COYOACÁN

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Alcaldía de Coyoacán, CDMX a 04 de febrero de 2020

OFICIO: DGODU/ 0543 /2020

ASUNTO: Se remite información relativa al oficio SG/DGJyEL/PA/ CCDMX/601/2019

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO.
FERNANDO DE ALVA IXTLIXOCHITL 185, PISO 3° COLONIA TRANSITO,
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio citado al rubro, dirigido al C. Manuel Negrete Arias, Alcalde de Coyoacán, recibido el día veintiocho de octubre de dos mil diecinueve en la oficialía de partes de esta Alcaldía, mediante el cual hace de conocimiento el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero.- Este H. Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente a los 16 Alcaldes de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para que en ejercicio de sus funciones realicen las verificaciones a todos los anuncios luminosos, sobre todo a los ubicados en Viaducto Miguel Alemán y las Avenidas Insurgentes y Revolución, Periférico Norte, Centro y Sur.

Al respecto, se informa que de conformidad a lo establecido en el artículo 31, fracciones XII, XXVI y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, que a la letra dicen:

Artículo 31. A la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda corresponde el despacho de las materias relativas al ordenamiento territorial, desarrollo urbano sustentable y coadyuvar a la protección del derecho humano a la vivienda.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

XII. Proponer y vigilar el cumplimiento de las normas y criterios que regulan la tramitación de permisos, autorizaciones y licencias previstas en la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, y demás disposiciones en la materia;

XXVI. Conducir, normar y ejecutar la política de espacio público en la Ciudad; y

XXVII. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos.

En relación con el artículo 7, fracciones XXI y XXVIII de la Ley de Desarrollo Urbano, son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, además de las que le confiere la Ley Orgánica, las siguientes, que a continuación se transcriben:

XXI. Elaborar las políticas, los lineamientos técnicos y los proyectos de normas para la protección, conservación y consolidación del paisaje urbano, natural y cultural, del mobiliario urbano, del

patrimonio cultural urbano y para anuncios y publicidad exterior. Los proyectos de normas serán puestos a la consideración del Jefe de Gobierno para su aprobación y expedición;

XXVIII. Expedir los Planos de Zonificación de Anuncios, tomando en cuenta las normas ambientales que en materia de contaminación visual emita la Secretaría de Medio Ambiente, para determinar las zonas prohibidas y permitidas;

En razón de lo expuesto y fundado, en virtud de que este Órgano Político Administrativo, no es competente para emitir permiso alguno para la instalación y temporalidad, de los anuncios luminosos ubicados en Viaducto Miguel Alemán y las Avenidas Insurgentes y Revolución, Periférico Norte, Centro y Sur, dentro de esta demarcación territorial, se encuentra impedida para realizar las verificaciones a los anuncios luminosos que se encuentran sobre las vialidades supracitadas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

ARQ. FEDERICO ARIAS HERNÁNDEZ.

C.c.p. Ricardo Rojas Ortiz.- Secretario Particular del C. Alcalde de Coyoacán. JEF/4734/2019
C. Ignacio Antonio Rodríguez Limones. Coordinador de Asesores y Planeación del Desarrollo.
Dirección de Desarrollo Urbano.
Lic. Polo Ortega Rosales. Subdirector de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Certificaciones de Uso de Suelo.
Lic. Ricardo Díaz Sánchez.- J.U.D. de Trámites de Desarrollo Urbano.
Minutario/Archivo FOLIO DGODU: 3330/19 DDU/2621/19 T.T. 5
FAH/POR/RDS/HRVV/MAPN